

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00244 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **CÉSAR AUGUSTO COLLAZOS GARZÓN** en contra de JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- COMUNÍQUESE a la accionada, para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **PRONUNCIE** sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela; y así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Igualmente, se le comisiona para que por su intermedio de comunique a las demás partes e intervinientes en el proceso enunciado en los hechos de la tutela de la admisión de la misma, si es el caso.

Se le solicita al juzgado accionado que, además de su informe, aporte copia de las piezas procesales del expediente contentivo del proceso al que se refiere el accionante en su escrito de tutela que sean útiles para la resolución del amparo deprecado.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

3.- REQUIÉRASE al señor **CESAR AUGUSTO COLLAZOS** para que indique expresamente cuáles son las pretensiones de su solicitud de amparo y preste juramento de no haber presentado otra acción igual por los mismos hechos, conforme lo estipula el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91985e21ec2a05027a2b5dd19a1d80403936eaacb01faa89d96910bf907ae217**

Documento generado en 24/06/2021 10:01:46 AM